

ARCHIVOS **MX**

GESTIÓN DOCUMENTAL
en México





VERACRUZ

ESTADO			
VERACRUZ			
LEY DE ARCHIVOS			
¿Existe?	Nombre	REGLAMENTO DE LA LEY	LINEAMIENTOS DE LA LEY
✓	Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, 1990.	✗	✗
SISTEMA ESTATAL DE ARCHIVOS			
¿Existe?	Nombre de la ley	REGLAMENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE ARCHIVOS	
✗			
ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SISTEMA ESTATAL DE ARCHIVOS		<p>Sistema Estatal de Archivos, tendrá los órganos siguientes:</p> <p>I.- Un Consejo Estatal de Archivos que estará integrado con:</p> <p>A) El Secretario General de Gobierno, quien lo presidirá y será suplido en sus ausencias por el Subsecretario de Gobierno.</p> <p>B) Los Vocales que serán los titulares de los archivos incorporados al Sistema.</p> <p>C) Un Secretario que será el Director del Archivo General del Estado.</p> <p>II.-Un Comité Técnico Auxiliar, que se constituirá con:</p> <p>A) Las personas que se hayan distinguido en la materia y que sean invitadas por el Presidente del Sistema.</p> <p>B) El personal especializado que preste sus servicios en los archivos incorporados al Sistema (Art. 13).</p>	
OBJETIVOS DEL SISTEMA ESTATAL DE ARCHIVOS		<p>El Sistema Estatal de Archivos de Veracruz, tendrá los siguientes objetivos:</p> <p>I.-Preservar, conservar y clasificar los documentos que constituyen el Patrimonio Histórico de la Entidad.</p> <p>II.-Organizar y vigilar los archivos de los gobiernos Estatal y Municipales, así como de los particulares que participen en el Sistema.</p> <p>III.-Asegurar el uso racional y correcto de los documentos que constituyen el patrimonio histórico del Estado.</p> <p>IV.-Regular los servicios documentales y de archivo del Estado y los Municipios, a fin de convertirlos en fuentes esenciales de información.</p> <p>V.-Contribuir a la difusión del acervo documental del Estado.</p> <p>VI.-Coordinarse con los archivos federales y de otras Entidades Federativas (Art. 10, Ley)</p>	
CONSEJO ESTATAL DE ARCHIVOS		<p>Consejo Estatal de Archivos que estará integrado con:</p> <p>A) El Secretario General de Gobierno, quien lo presidirá y será suplido en sus ausencias por el Subsecretario de Gobierno.</p> <p>B) Los Vocales que serán los titulares de los archivos incorporados al Sistema.</p> <p>C) Un Secretario que será el Director del Archivo General del Estado (Art. 13, fracción I, Ley).</p>	

COMITÉ TÉCNICO DE ARCHIVOS		Comité Técnico Auxiliar, que se constituirá con: A) Las personas que se hayan distinguido en la materia y que sean invitadas por el Presidente del Sistema. B) El personal especializado que preste sus servicios en los archivos incorporados al Sistema (Art. 13, fracción II, Ley).			
ÓRGANOS AUXILIARES					
NIVEL ESTRUCTURAL					
Sistema Institucional de Archivos		Recursos humanos		Recursos materiales	Recursos financieros
NIVEL DOCUMENTAL					
Cuadro de clasificación archivística	Catálogo de disposición documental	Inventarios	Portadas o guarda exterior con descripción expediente	Transferencias documentales	Bajas documentales
	✓			✓	✓
NIVEL NORMATIVO					
Vinculación con el Sistema Nacional de Archivos (AGN)	Plan Anual de Desarrollo Archivístico	Criterios de organización y conservación	Visitas de inspección	Incluye apartado de transparencia	Sanciones
					✓
NOMBRE DE LA NORMATIVIDAD COMPLEMENTARIA					
Año de última Ley		1990			
Fecha de actualización ficha		02/16/16			

